



INFORME DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

DFZ-2021-1802-VIII-PPDA

(ID 50963)

PLANTA PROCESADORA MARTINEZ Y LAGOS

	Nombre	Firma
Aprobado	Juan Pablo Granzow C.	 Juan Pablo Granzow Cabrera Jefe Oficina Regional del Biobío Firmado por: JUAN PABLO GRANZOW CABRERA
Elaborado	Wladimir Cortés R.	 Wladimir Cortés Reyes Fiscalizador Oficina Regional del Biobío

DETALLES DE ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

FUENTES FIJAS

1. INFORMACIÓN DEL TITULAR.

Titular	Rut	Identificación de la actividad	Dirección
SOCIEDAD MARTÍNEZ Y LAGOS LTDA.	76.591.490-6	Planta Procesadora Martínez y Lagos	Lote 9-D, Parque Industrial Escuadrón, comuna de Coronel, Región del Biobío.

2. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD.

Instrumento	D.S. N°06/2018 MMA, Establece Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Concepción Metropolitano		
Tipo de Actividad	<input checked="" type="checkbox"/> Inspección Ambiental <input type="checkbox"/> Examen de la Información <input type="checkbox"/> Medición y Análisis		
Fecha de la Actividad	Organismo encargado	Organismo Participante	
03/05/2021 (Acta de inspección en Anexo 1).	Superintendencia del Medio Ambiente.		---

3. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y ENTREGADA.

Nº	Documento solicitado	Plazo de entrega	Fecha entrega	Observaciones
1	Carta que da respuesta a los requerimientos del acta de inspección de fecha 03.05.2021.	19.05.2021	18.05.2021	Sin observaciones.

4. HECHOS CONSTATADOS.

Nº	Exigencia	Hecho constatado y examen de la información
1.	<p>D.S. N° 6/2018 del Ministerio de Medio Ambiente de 25 de enero de 2018.</p> <p>Artículo 2.- Los antecedentes que fundamentan el presente Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica, se indican a continuación:</p> <p>I.1 Antecedentes Normativos: Las comunas de Concepción Metropolitano fueron declaradas zona latente por MP10, como concentración de 24 horas, mediante D.S. N°41, de 2006, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia (MINGEPRES). (...)</p> <p>Mediante D.S. N°15, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, se declaró zona saturada por MP2,5 como concentración diaria, a las comunas de Concepción Metropolitano. (...)</p> <p>Artículo 3.- Definiciones. Para efectos de lo dispuesto en el presente Decreto, se entenderá por: Caldera: Unidad principal diseñada para generar agua caliente, calentar un fluido térmico o para generar vapor de agua, mediante la acción de calor.</p> <p>Artículo 42.- La Superintendencia del Medio Ambiente deberá mantener actualizado un registro de las fuentes estacionarias de la zona afecta al Plan. Este registro deberá individualizar los resultados de las acreditaciones históricas asociadas a cada fuente, por establecimiento y contaminante, según corresponda.</p>	<p>a) En Inspección Ambiental realizada el día 03 de mayo de 2021 por fiscalizadores de la SMA, a la unidad fiscalizable PLANTA PROCESADORA MARTINEZ Y LAGOS, ubicada en el Lote 9-D, Parque Industrial Escuadrón, comuna de Coronel, Región del Biobío, se constató la existencia de dos calderas, de las cuales una fue comprada durante el año pasado y se encuentra en el proceso de regulación frente a la autoridad sanitaria. Dichas calderas no se encuentran catastradas en el Sistema de Seguimiento Atmosférico (SISAT).</p> <p>b) Durante la inspección las calderas no contaban con las placas identificadora, ni con el Informe Técnico individual en la sala de caldera. Por este motivo se realizó un requerimiento de información en el acta de inspección solicitando dicha información, y el registro de las calderas en el SISAT.</p> <p>c) El titular respondió al requerimiento del acta de inspección, donde se indica la siguiente información de las calderas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Caldera N°1. caldera marca Vapor Industrial, año de fabricación 1996, tipo de combustible Diesel, N° Registro de la Autoridad Sanitaria SCON-203. - Caldera N°2. El titular adjuntó el formulario para avisar a la SEREMI de Salud para la revisión de la caldera de vapor. Dicho formulario se ingresó el día 15.02.2021. <p>d) Revisando la información de las fuentes fijas en el SISAT, se puede indicar que la empresa la fecha no ha realizado el catastro en el sistema, solo se adjuntó una copia del registro realizado en el Ministerio del Medio Ambiente.</p>

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO.



Fotografía N°1 Fecha: 03.05.2021

Descripción: Caldera N°1 Planta Procesadora Martínez y Lagos.



Fotografía N°2 Fecha: 03.05.2021

Descripción: Caldera N°2 Planta Procesadora Martínez y Lagos.

6. CONCLUSIONES.

Como resultado de la actividad de fiscalización ambiental realizada a la unidad fiscalizable “PLANTA PROCESADORA MARTÍNEZ Y LAGOS” de la comuna de Coronel, en el marco del Programa de Fiscalización 2021 del PPDA de Concepción Metropolitano (D.S. N° 06/2020 MMA), no se detectaron hallazgos.

Se recuerda al titular que debe mantener actualizados los datos de sus fuentes estacionarias en el sistema SISAT de la SMA en todo momento.

Lo indicado precedentemente, no exime al titular de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo, respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la citada actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido en la misma por el equipo fiscalizador.

7. ANEXOS.

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Actas de inspección ambiental de 03.05.2021
2	Entrega de antecedentes inspección ambiental 24.03.2021